



Dip. Monserat Herrera Ruiz  
DISTRITO 23

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA

LXVI LEGISLATURA

"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

**RE** 12 DIC 2025  
12:56 hp **DICTADO**

Secretaría de Servicios Parlamentarios

San Raymundo Jalpan, Oax. a 12 de diciembre de 2025

OFICIO No. LXVI/CPTSS/72/25  
ASUNTO: SE PRESENTA DICTAMEN

LIC. FERNANDO JARA SOTO  
SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS DEL  
HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.  
P R E S E N T E

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 30 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; artículos 27 fracción XV, 34, 36, 38, 39 y 47 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, remito de manera impresa y en formato digital: **EL DICTAMEN DE LAS COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, Y DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL, CON PROYECTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE DECLARA SIN MATERIA Y SE ORDENA EL ARCHIVO DEFINITIVO DE LOS EXPEDIENTES NÚMEROS 05 Y 07 DEL ÍNDICE DE LAS REFERIDAS COMISIONES.**

Lo anterior para el trámite legislativo correspondiente e incluirlo en el orden del día de la siguiente sesión.

ATENTAMENTE

**"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"**

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA

LXVI LEGISLATURA

12 DIC 2025

**DIP. MONSERAT HERRERA RUIZ**

**PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE TRABAJO  
Y SEGURIDAD SOCIAL.**

Dirección de Apoyo Legislativo

y Com.

H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.  
Calle 14 Oriente #1 San Raymundo Jalpan, Oaxaca, C.P. 71280



## COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL; Y DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL

"2025. Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

### DICTAMEN DE LAS COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, Y DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL, CON PROYECTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE DECLARA SIN MATERIA Y SE ORDENA EL ARCHIVO DEFINITIVO DE LOS EXPEDIENTES NÚMEROS 05 Y 07, DEL ÍNDICE DE LAS REFERIDAS COMISIONES.

#### HONORABLE ASAMBLEA:

Las y los integrantes de las Comisiones Permanentes Unidas de Trabajo y Seguridad Social, y de Seguridad Pública y Protección Civil, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 63 y 65, fracciones XXX y XXXI, y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 29, 34, 42 fracciones XXX y XXXI, 47 y demás aplicables del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, sometemos a la consideración de las y los integrantes de esta Honorable Asamblea, el presente Dictamen con Proyecto de Acuerdo, con base en los antecedentes y consideraciones siguientes:

#### ANTECEDENTES LEGISLATIVOS

1. En Sesión Ordinaria de la Sexagésima Sexta Legislatura, de fecha once de marzo de dos mil veinticinco, el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, presentó la *"INICIATIVA DE LEY QUE SE REFORMA A LOS ARTÍCULOS 1, 10 Y 11 DE LA LEY DE PENSIONES PARA LOS INTEGRANTES DE LAS INSTITUCIONES POLICIALES DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE OAXACA, PUES ARGUMENTAN*



## COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL; Y DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL

“2025. Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca”

*QUE SE VIOLA EL PRINCIPIO DE PROGRESIVIDAD, DE PROHIBICIÓN,  
REGRESIVIDAD O RETROCESO.”*

2. En esa misma sesión, la Presidenta de la Mesa Directiva, dispuso que la Iniciativa mencionada en el párrafo inmediato anterior, se turnara para su estudio y análisis correspondiente a las Comisiones Permanentes Unidas de Trabajo y Seguridad Social, y de Seguridad Pública y Protección Civil.
3. Mediante oficio LXVI/A.L./COM.PERM./615/2025, el Secretario de Servicios Parlamentarios del Honorable Congreso del Estado, remitió a la Comisión Permanente de Trabajo y Seguridad Social, la Iniciativa de Ley de referencia, correspondiéndole el número de expediente 05.
4. Mediante oficio LXVI/A.L./COM.PERM./617/2025, el Secretario de Servicios Parlamentarios del Honorable Congreso del Estado, remitió a la Comisión Permanente de Seguridad Pública y Protección Civil, la Iniciativa de Ley de referencia, correspondiéndole el número de expediente 07.
5. Derivado del análisis sostenido por las y los Legisladores integrantes de las Comisiones Permanentes Unidas de Trabajo y Seguridad Social, y de Seguridad Pública y Protección Civil, se llegó a un consenso respecto a la resolución, fundamentándose en los considerandos que a continuación se describen.

### CONSIDERANDOS

**PRIMERO.** Que de conformidad con lo que establecen los artículos 63 y 65, fracciones XXX y XXXI, y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 29, 34, 42 fracciones XXX y XXXI, y demás aplicables del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, las Comisiones



## COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL; Y DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL

"2025. Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

Permanentes Unidas de Trabajo y Seguridad Social, y de Seguridad Pública y Protección Civil, son competentes para emitir el presente dictamen.

**SEGUNDO.** Si bien es cierto que el tema propuesto en su momento resultó de gran trascendencia para nuestro Estado, igualmente cierto es que, el pasado dieciocho de agosto de la nualidad que transcurre, esta Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, aprobó el Decreto 771, que reforma adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley de Pensiones para los Integrantes de las Instituciones Policiales de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Oaxaca; en donde se contemplaron las propuestas realizadas por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública.

**TERCERO.** Analizadas las consideraciones mencionadas, las y los Diputados integrantes de las Comisiones Permanentes Unidas de Trabajo y Seguridad Social, y de Seguridad Pública y Protección Civil, dictaminan que el presente expediente ha quedado sin materia, por lo tanto, es procedente ordenar su archivo como total y definitivamente concluido; por lo que sometemos a consideración del Honorable Pleno Legislativo el siguiente:

### DICTAMEN

Las y los integrantes de las Comisiones Permanentes Unidas de Trabajo y Seguridad Social, y de Seguridad Pública y Protección Civil, por las consideraciones señaladas en el presente Dictamen, DECLARAN SIN MATERIA Y ORDENAN EL ARCHIVO DEFINITIVO DE LOS EXPEDIENTES NÚMEROS 05 Y 07, DEL ÍNDICE DE LAS REFERIDAS COMISIONES.



## COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL; Y DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL

"2025. Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se somete a la consideración de la Honorable Asamblea, el siguiente:

### A C U E R D O

**ÚNICO.** La Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara sin materia y ordena el archivo definitivo de los expedientes números 05 y 07, del índice de las Comisiones Permanentes de Trabajo y Seguridad Social, y de Seguridad Pública y Protección Civil, respectivamente.

### T R A N S I T O R I O S

**ÚNICO.** El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación. Publíquese en la Gaceta Parlamentaria.

Dado en la sede del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca; San Raymundo Jalpan, Oaxaca, a 08 de diciembre de 2025.

### COMISIÓN PERMANENTE DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

DIP. MONSERAT HERRERA RUÍZ

PRESIDENTA

DIP. MARÍA EULALIA VELASCO  
RAMÍREZ

DIP. MELINA HERNÁNDEZ SOSA



**COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE  
TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL; Y DE  
SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL**

"2025. Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

**DIP. CONCEPCION RUEDA GÓMEZ**

**DIP. ZEFERINO GARCÍA JERÓNIMO**

**COMISIÓN PERMANENTE DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL**



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE OAXACA  
PODER LEGISLATIVO

**LXVI LEGISLATURA**

DIP. IVÁN OSIEL QUIROZ MARTINEZ  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PERMANENTE  
DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL



**PRESIDENTE**

**DIP. ISRAEL LÓPEZ SÁNCHEZ**

**DIP. DANTE MONTAÑO MONTERO**

**DIP. ANTONIA NATIVIDAD DÍAZ  
JIMÉNEZ**

**DIP. ELVIA GABRIELA PÉREZ LÓPEZ**

LA PRESENTE HOJA CON FIRMAS CORRESPONDE AL DICTAMEN DE LOS EXPEDIENTES 05 Y 07, DEL ÍNDICE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, Y DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL, RESPECTIVAMENTE, DE LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.